



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE. BIBIAN DEL ROSARIO REDONDO RODRIGUEZ
DEMANDADO. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES “COLPENSIONES”, Y OTRO.
EXPEDIENTE No. 08001310500120220008101
RAD. INTERNA. 74516-A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En la ciudad de Barranquilla, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR la sentencia apelada, de fecha 04 de agosto del año 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por BIBIANA DEL ROSARIO REDONDO RODRIGUEZ, contra COLPENSIONES Y OTRO, en el sentido de revocar el aparte de la sentencia que condenó a PORVENIR a devolver todos los dineros y demás emolumentos de la cuenta de ahorro individual de la actora, en forma indexada, y en su defecto, se ordena que solamente la suma que corresponde a las cuotas o gastos de administración a devolver a COLPENSIONES, sea indexada, hasta la fecha en que la orden se haga efectiva por PORVENIR, dado que se ordenó el pago de intereses de los demás emolumentos, por la a-quo, y SE CONFIRMA la sentencia en lo demás. SEGUNDO- COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cada una, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 012. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ (No firma por ausencia justificada)

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

01/04/2024 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

03/04/2024 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC